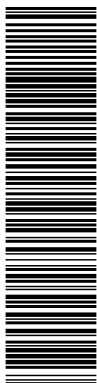


DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE63D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez (PSOE)

Vocales:

D. Fernando Romero Castro. (MÁS MADRID)

D.ª Elena Lebrato Bustos. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA)

D.ª Macarena Orosa Hidalgo. (PSOE)

D. Iván López Marina. (PSOE)

D.ª María Paz Garretas Laguna. (MÁS MADRID)

Secretaria General:

D.ª Isabel Mónica Ayuso García.

Interventor:

D. José P. Viñas Bosquet.

Ausentes:

D.ª Emilia María Escudero Amado. (PSOE)

D. José Ventura Sousa Piña. (PSOE)

D. Luis Francisco Arteaga Pozo. (MÁS MADRID)

(Excusan su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 5 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

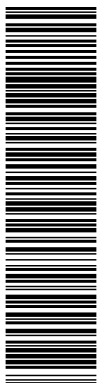
2.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ASESORÍA JURÍDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Exp. Elec 2024/29/02.01.03.16, 2021/25; S001/2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de enero de 2023 se adjudicó a INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL, SL (NIF B87973061) el contrato administrativo para la prestación del **servicio de atención psicológica y asesoría jurídica del punto municipal del observatorio regional contra la violencia de género**, mediante

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50 ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034682 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

procedimiento abierto. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 17 de febrero de 2023.

El plazo de duración del contrato es de dos años contados a partir del día siguiente a su formalización.

El precio máximo del contrato que resultó de la adjudicación para los dos años de ejecución del contrato ascendió a 339.900 euros, incluido el 10% de IVA.

El valor estimado del contrato se cuantificó en 681.765,15 euros en el apartado 4.2 del cuadro de características particulares (CCP).

La Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de noviembre de 2023 acordó una modificación del contrato prevista en los pliegos. El coste anual de la modificación es de 46.350,01 euros, incluido IVA. El contrato se modificó, en las mismas condiciones y vigencia del contrato principal, y supuso un incremento del 15,41% del precio del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2023.

El 31 de octubre 2024, la jefa de Igualdad y Diversidad, y responsable municipal del contrato, D.^a M.^a Luisa Requena Berrio, ha informado favorablemente la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2025 y el 17 de febrero de 2026 y ha cuantificado el importe del contrato prorrogado. Asimismo, ha señalado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de septiembre de 2024 acordó la prórroga, para 2025, de la Adenda del convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Documentos contables e informe suscritos el 31 de octubre y 4 de noviembre de 2024, respectivamente, por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

Informe jurídico emitido el 5 de noviembre de 2024 por el TAG de Contratación, D. Carlos Sánchez Mariño, con el conforme de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, D.^a Mónica Miriam Laborda Farrán.

Diligencia de fiscalización del expediente, suscrita el 5 de noviembre de 2024 por el Interventor general, D. José P. Viñas Bosquet.

FUNDAMENTOS:

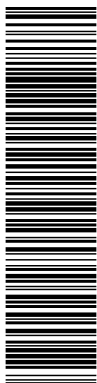
En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2025 y el 17 de febrero de 2026, el contrato suscrito el 17 de febrero de 2023 con Instituto de Bienestar Psicológico y Social SL NIF (B87973061) para la prestación del **servicio de atención psicológica y asesoría jurídica del punto municipal del observatorio regional contra la violencia de género**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, en relación con el apartado 7 del CCP que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, es obligatoria para el contratista, la responsable del contrato la ha informado favorablemente y la Adenda del convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres fue prorrogada, para 2025, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de septiembre de 2024.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 216.300,01 €, incluido el 10% de IVA.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

SEGUNDO.- Comprometer el gasto máximo de 189.004,95 euros en el ejercicio presupuestario de 2025 y de 27.295,06 en el de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, según lo establecido para los gastos anticipados y plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

Asimismo, deberá mantener en vigor durante todo el periodo de prórroga la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el artículo 16.1 del CCP y aportar justificante de su vigencia al vencimiento de la misma que, según los datos obrantes en el departamento de Contratación, fue el 17 de febrero de 2024 (póliza número 02S00160RCP de la compañía Markel Insurance SE . Sucursal en España).

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO.- Remitir copia certificada del acuerdo de prórroga a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo de tres meses siguientes a la adopción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la LCSP, en relación con los artículos 2 y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

3.- MODIFICACIÓN, POR AMPLIACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2024, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (MATERIAL DE FONTANERÍA Y SANITARIOS) DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES (FONTANERÍA Y SANITARIOS, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, ÁRIDOS Y HORMIGÓN Y RIEGO) PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE SEIS LOTES. EXPTE ELEC. 2024/6/02.01.03.14B MODF VD, REF. 2020/6 VD, 2022/7 VD (LOTE 1). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

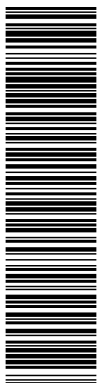
- I. Mediante informe de 7 octubre de 2024, los responsables municipales del contrato han puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Saneamientos Feral SL (NIF B78433752) y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron el 29 de diciembre de 2022 para el suministro del **lote 1 (material de fontanería y sanitarios)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

El importe máximo anual que resultó de la adjudicación del lote 1 fue de 79.000 euros incluido IVA, de los que 65.289,25 euros corresponden a la base imponible y 13.710,75 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%. El contrato se ejecuta por precios unitarios a los que se aplica la baja porcentual efectuada por el adjudicatario en su oferta, constituyendo el presupuesto del contrato el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para la Administración.

La modificación que proponen los responsables municipales del contrato consiste en incrementar el importe anual del lote 1 para el ejercicio de 2024 en la cantidad máxima de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

15.800 euros, incluido IVA. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal, rigiendo la baja ofertada por el adjudicatario a los precios unitarios de los productos marcados en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, y sin que suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Habida cuenta que el precio máximo anual del contrato para el lote 1 es de 65.289,25 euros, IVA excluido, y la modificación que se propone para el año 2024 es de 13.057,85 euros, IVA excluido, la modificación supone un 20% del precio anual del contrato.

Este contrato no ha sido objeto de modificaciones previas.

- II. El 30 de octubre de 2024, (anotación 24330), D.ª Marina Aguilera Fernández, en representación de Saneamientos Feral, SL, presenta escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta en respuesta al trámite de audiencia previa al contratista.
- III. Documento contable suscrito el 15 de octubre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.
- IV. Informe jurídico emitido el 6 de noviembre por el TAG de Contratación, D. Carlos Sánchez Mariño, con el conforme de la Oficial Mayor, D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán, cuyo fundamento jurídico segundo es del siguiente tenor literal:

«**SEGUNDO.-** La posibilidad de que el contrato sea modificado está prevista en el apartado 6.1 del CCP que rige la adjudicación, que estipula que *«En la forma y condiciones establecidas en el art. 204 LCSP y hasta un máximo del 20% del precio inicial y se llevará a cabo por el órgano de contratación, previo informe de Intervención»*.

El punto 2 del apartado 6 del CCP especifica las condiciones, alcance y límites de las modificaciones previstas:

«*Teniendo en cuenta que el presupuesto se ha calculado considerando los precios unitarios y el consumo anual aproximado teniendo en cuenta el presupuesto ejecutado en años anteriores para estos mismos suministros, sin que a ciencia cierta se sepa el gasto real que se puede necesitar para la anualidad correspondiente, así en el caso que se pretenda prorrogar el contrato o durante el mismo si se agota el crédito presupuestario, se pueda adecuar el mismo presupuesto a un escenario del inicialmente previsto en el contrato por la cantidad que se prevea de manera justificada y determinada por los Responsables Municipales del Contrato en base a las nuevas necesidades el ejercicio presupuestario correspondiente y con el límite del veinte por ciento del precio de licitación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato»*.

La modificación del contrato que proponen los responsables municipales consiste en incrementar en 15.800 euros, incluido IVA, el precio máximo anual para el ejercicio de 2024. Estamos, por tanto, en presencia de una **modificación prevista** en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación. La razón de **interés público** de la modificación consiste en poder hacer frente a las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones de este Ayuntamiento al haber resultado insuficiente el importe adjudicado para este lote para este ejercicio 2024.

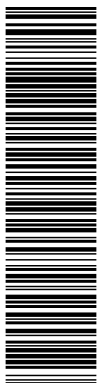
La modificación, que supone un 20 % sobre el precio máximo anual inicial del contrato, IVA excluido, está admitida en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación y está contemplada en los artículos 203.2.a) y 204.1 de la LCSP.

La modificación se realizará **en las mismas condiciones** del contrato principal y su **vigencia** será para el año 2024.

Este contrato no ha sido objeto de modificaciones previas».

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50 ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDE563D3A4DB32B60908A46694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 7 de noviembre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

FUNDAMENTOS:

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito el 29 de diciembre de 2022 entre Saneamientos Feral SL (NIF B78433752) y el Ayuntamiento de Coslada para el suministro del **lote 1 (material de fontanería y sanitarios)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

La modificación consiste en incrementar el importe anual del lote 1 en la cantidad máxima de 15.800 euros, incluido IVA, para el ejercicio de 2024. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal y su vigencia es para el año 2024.

La modificación está prevista en el apartado 6.2 del CCP que rige la adjudicación y el incremento del 20% que supone sobre el precio inicial prorrogado del contrato no supera el 20% del importe previsto en el CCP. El contrato no ha sido objeto de modificaciones previas y está vigente dado que ha sido prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Saneamientos Feral, SL deberá reajustar la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 652,89 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP.

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 153 por remisión del 203.2 de la LCSP, y deberá publicarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 207.3 y 63 de la LCSP.

Se deberá publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluido, aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

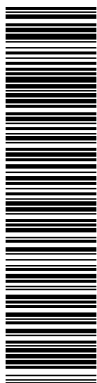
CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 15.800 euros en el presupuesto del ejercicio de 2024 con cargo a la aplicación 01012-1710-21300.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de modificación a Saneamientos Feral SL, adjudicatario del contrato.

4.- MODIFICACIÓN. POR AMPLIACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2024, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 (MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS) DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES (FONTANERÍA Y SANITARIOS, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, ÁRIDOS Y HORMIGÓN Y RIEGO) PARA DIVERSOS

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE53D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE SEIS LOTES. EXPTE ELEC. 2024/7/02.01.03.14B MODF VD, REF. 2020/6 VD, 2022/8 VD (LOTE 2). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Mediante informe de 7 octubre de 2024, los responsables municipales del contrato han puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Madriferr SLU (NIF B88022793) y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron el 29 de diciembre de 2022 para el suministro del **lote 2 (material de ferretería y herramientas)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

El importe máximo anual que resultó de la adjudicación del **lote 2** fue de 74.000 euros incluido IVA, de los que 61.157,02 euros corresponden a la base imponible y 12.842,98 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%. El contrato se ejecuta por precios unitarios a los que se aplica la baja porcentual efectuada por el adjudicatario en su oferta, constituyendo el presupuesto del contrato el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para la Administración.

La modificación que proponen los responsables municipales del contrato consiste en incrementar el importe anual del **lote 2** para el ejercicio de 2024 en la cantidad máxima de 4.000 euros, incluido IVA. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal, rigiendo la baja ofertada por el adjudicatario a los precios unitarios de los productos marcados en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, y sin que suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Habida cuenta que el precio máximo anual del contrato para el lote 2 es de 61.157,02 euros, IVA excluido, y la modificación que se propone para el año 2024 es de 3.305,79 euros, IVA excluido, la modificación supone un 5,41% del precio inicial anual del contrato.

Por decreto de Alcaldía número 2023/6006, de 4 de diciembre de 2023, se acordó una modificación prevista del contrato, consistente en incrementar el importe anual del lote 2 para el ejercicio de 2023 en la cantidad máxima, IVA excluido, de 8.264,46 euros, que supuso un incremento del 13,516% sobre el precio máximo anual inicial del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 14 de diciembre de 2023.

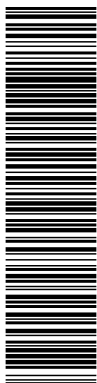
- II. El 30 de octubre de 2024, (anotación 24355), D. Agustín Amaya, en representación de Madriferr, SLU, presenta escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta en respuesta al trámite de audiencia previa al contratista.
- III. Documento contable suscrito el 7 de octubre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.
- IV. Informe jurídico emitido el 6 de noviembre por el TAG de Contratación, D. Carlos Sánchez Mariño, con el conforme de la Oficial Mayor, D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán, cuyo fundamento jurídico segundo es del siguiente tenor literal:

«**SEGUNDO.**- La posibilidad de que el contrato sea modificado está prevista en el apartado 6.1 del CCP que rige la adjudicación, que estipula que *«En la forma y condiciones establecidas en el art. 204 LCSP y hasta un máximo del 20% del precio inicial y se llevará a cabo por el órgano de contratación, previo informe de Intervención»*».

El punto 2 del apartado 6 del CCP especifica las condiciones, alcance y límites de las modificaciones previstas:

«*Teniendo en cuenta que el **presupuesto** se ha calculado considerando los precios unitarios y el consumo anual aproximado teniendo en cuenta el presupuesto ejecutado en*

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50 ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

años anteriores para estos mismos suministros, sin que a ciencia cierta se sepa el gasto real que se puede necesitar para la anualidad correspondiente, así en el caso que se pretenda prorrogar el contrato o durante el mismo si se agota el crédito presupuestario, se pueda adecuar el mismo presupuesto a un escenario del inicialmente previsto en el contrato por la cantidad que se prevea de manera justificada y determinada por los Responsables Municipales del Contrato en base a las nuevas necesidades el ejercicio presupuestario correspondiente y con el límite del veinte por ciento del precio de licitación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato».

La modificación del contrato que proponen los responsables municipales consiste en incrementar en 4.000 euros, incluido IVA, el precio máximo anual para el ejercicio de 2024. Estamos, por tanto, en presencia de una **modificación prevista** en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación. La razón de **interés público** de la modificación consiste en poder hacer frente a las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones de este Ayuntamiento al haber resultado insuficiente el importe adjudicado para este lote para este ejercicio 2024.

La modificación, que supone un 5,41 % sobre el precio máximo anual inicial del contrato, IVA excluido, está admitida en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación y está contemplada en los artículos 203.2.a) y 204.1 de la LCSP.

La modificación se realizará **en las mismas condiciones** del contrato principal y su **vigencia** será para el año 2024».

- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 7 de noviembre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

FUNDAMENTOS:

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito el 29 de diciembre de 2022 entre Madriferr SLU (NIF B88022793) y el Ayuntamiento de Coslada para el suministro del **lote 2 (material de ferretería y herramientas)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

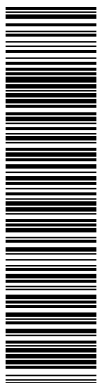
La modificación consiste en incrementar el importe anual del **lote 2** en la cantidad máxima de 4.000 euros, incluido IVA, para el ejercicio de 2024. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal y su vigencia es para el año 2024.

La modificación está prevista en el apartado 6.2 del CCP que rige la adjudicación y el incremento del 5,41% que supone sobre el precio inicial prorrogado del contrato no supera el 20% del importe previsto en el CCP. El contrato está vigente dado que ha sido prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Madriferr, SLU deberá reajustar la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 165,29 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B6908A46694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 153 por remisión del 203.2 de la LCSP, y deberá publicarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 207.3 y 63 de la LCSP.

Se deberá publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluido, aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 4.000 euros en el presupuesto del ejercicio de 2024 con cargo a la aplicación 02042-3420-21300.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de modificación a Madriferr SLU, adjudicatario del contrato.

5.- MODIFICACIÓN, POR AMPLIACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2024, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE AL LOTE 6 (MATERIAL DE RIEGO) DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES (FONTANERÍA Y SANITARIOS, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, ÁRIDOS Y HORMIGÓN Y RIEGO) PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE SEIS LOTES. EXPTE ELEC. 2024/8/02.01.03.14B MODF VD, REF. 2020/6 VD, 2022/10 VD (LOTE 6). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Mediante informe de 7 octubre de 2024, los responsables municipales del contrato han puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Saneamientos Feral SL (NIF B78433752) y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron el 29 de diciembre de 2022 para el suministro del **lote 6 (material de riego)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

El importe máximo anual que resultó de la adjudicación del **lote 6** fue de 33.000 euros incluido IVA, de los que 27.272,73 euros corresponden a la base imponible y 5.727,27 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%. El contrato se ejecuta por precios unitarios a los que se aplica la baja porcentual efectuada por el adjudicatario en su oferta, constituyendo el presupuesto del contrato el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para la Administración.

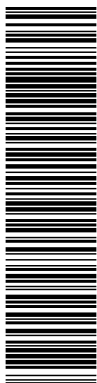
La modificación que proponen los responsables municipales del contrato consiste en incrementar el importe anual del **lote 6** para el ejercicio de 2024 en la cantidad máxima de 6.600 euros, incluido IVA. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal, rigiendo la baja ofertada por el adjudicatario a los precios unitarios de los productos marcados en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, y sin que suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Habida cuenta que el precio máximo anual del contrato para el **lote 6** es de 27.272,73 euros, IVA excluido, y la modificación que se propone para el año 2024 es de 5.454,55 euros, IVA excluido, la modificación supone un 20% del precio anual del contrato.

Por decreto de Alcaldía número 2023/6021, de 4 de diciembre de 2023, se acordó una modificación prevista del contrato, consistente en incrementar el importe anual del **lote 6** para el ejercicio de 2023 en la cantidad máxima, IVA excluido, de 5.454,55 euros, que

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B0908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

supuso un incremento del 20% sobre el precio máximo anual inicial del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 14 de diciembre de 2023.

II. El 30 de octubre de 2024, (anotación 24330), D.ª Marina Aguilera Fernández, en representación de Saneamientos Feral, SL, presenta escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta en respuesta al trámite de audiencia previa al contratista.

III. Documento contable suscrito el 15 de octubre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

IV. Informe jurídico emitido el 6 de noviembre por el TAG de Contratación, D. Carlos Sánchez Mariño, con el conforme de la Oficial Mayor, D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán, cuyo fundamento jurídico segundo es del siguiente tenor literal:

«**SEGUNDO.-** La posibilidad de que el contrato sea modificado está prevista en el apartado 6.1 del CCP que rige la adjudicación, que estipula que *«En la forma y condiciones establecidas en el art. 204 LCSP y hasta un máximo del 20% del precio inicial y se llevará a cabo por el órgano de contratación, previo informe de Intervención»*.

El punto 2 del apartado 6 del CCP especifica las condiciones, alcance y límites de las modificaciones previstas:

*«Teniendo en cuenta que el **presupuesto** se ha calculado considerando los precios unitarios y el consumo anual aproximado teniendo en cuenta el presupuesto ejecutado en años anteriores para estos mismos suministros, sin que a ciencia cierta se sepa el gasto real que se puede necesitar para la anualidad correspondiente, así en el caso que se pretenda prorrogar el contrato o durante el mismo si se agota el crédito presupuestario, se pueda adecuar el mismo presupuesto a un escenario del inicialmente previsto en el contrato por la cantidad que se prevea de manera justificada y determinada por los Responsables Municipales del Contrato en base a las nuevas necesidades el ejercicio presupuestario correspondiente y con el límite del veinte por ciento del precio de licitación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato»*.

La modificación del contrato que proponen los responsables municipales consiste en incrementar en 6.600 euros, incluido IVA, el precio máximo anual para el ejercicio de 2024. Estamos, por tanto, en presencia de una **modificación prevista** en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación. La razón de **interés público** de la modificación consiste en poder hacer frente a las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones de este Ayuntamiento al haber resultado insuficiente el importe adjudicado para este lote.

La modificación, que supone un 20 % sobre el precio máximo anual inicial del contrato, IVA excluido, está admitida en los apartados 6.1 y 6.2 del CCP que rige la adjudicación y está contemplada en los artículos 203.2.a) y 204.1 de la LCSP.

La modificación se realizará **en las mismas condiciones** del contrato principal y su **vigencia** será para el año 2024».

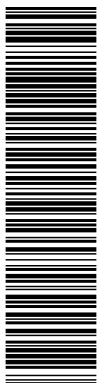
V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 7 de noviembre de 2024 por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet.

FUNDAMENTOS:

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito el 29 de diciembre de 2022 entre Saneamientos Feral SL (NIF B78433752) y el Ayuntamiento de Coslada para el suministro del **lote 6 (material de riego)** del contrato de suministro de materiales (fontanería y sanitarios, ferretería y herramientas, construcción, electricidad, áridos y hormigón y riego), mediante 6 lotes.

La modificación consiste en incrementar el importe anual del **lote 6** en la cantidad máxima de 6.600 euros, incluido IVA, para el ejercicio de 2024. La modificación se realizará en las mismas condiciones del contrato principal y su vigencia es para el año 2024.

La modificación está prevista en el apartado 6.2 del CCP que rige la adjudicación y el incremento del 20% que supone sobre el precio inicial prorrogado del contrato no supera el 20% del importe previsto en el CCP. El contrato está vigente dado que ha sido prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Saneamientos Feral, SL deberá reajustar la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 272,73 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP.

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 153 por remisión del 203.2 de la LCSP, y deberá publicarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 207.3 y 63 de la LCSP.

Se deberá publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluido, aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 6.600 euros en el presupuesto del ejercicio de 2024 con cargo a la aplicación 01012-1710-21300.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de modificación a Saneamientos Feral SL, adjudicatario del contrato.

6.- APROBAR LA CONVOCATORIA DEL: “III CERTAMEN .DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2025” Y AUTORIZAR EL GASTO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

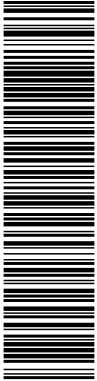
Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 conforme al artículo 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones aprobado por Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2024.

A la vista del informe-propuesta del coordinador de Actividades Socioculturales Jaime Manuel Moreno Ibarrodo, de fecha 16 de octubre de 2024, por el que establece la necesidad de aprobar las bases y autorizar el gasto del III Certamen de Teatro aficionado de Coslada 2025”.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, José P.Viñas Bosquet, de fecha 28 de octubre de 2024 según RC

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE53D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

920249000208,92024000207,92024000206 y 920249000205 del presupuesto de 2025 y 920240002696 y 920240002695 del presupuesto de 2024.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del III Certamen de Teatro aficionado de Coslada 2025^º, conforme a las bases obrantes en el documento con código para validación nº NC416-4Z6WV-C8C15

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 400 € que se financiará con cargo al programa 3340 partida 22602 código Nº de operación 220240026127 y 600 € con cargo al programa 3340 partida 22706 nº de operación 220240026126 de los presupuestos de Cultura del Ayuntamiento de Coslada correspondiente al ejercicio de 2024 y comprometer el gasto de 500 € que se financiará con cargo al programa 3340 partida 22706 nº de operación 220249000287, 1.750 € con cargo al programa 3340 partida 22602 nº de operación 220249000286, 2.800 € con cargo al programa 3340 partida 22608 nº de operación 220249000285. y 4.950 € con cargo al programa 3340 partida 22709 nº de operación 220249000284 de los presupuestos de Cultura del Ayuntamiento de Coslada correspondiente al ejercicio de 2025.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en la BNDS Y BOCM.

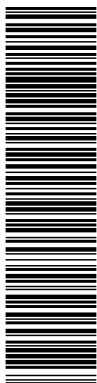
7.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE INNOVILIZACION, RETIRADA DE LA VIA PUBLICA, TRANSPORTE, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS ASI COMO LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. (2024/34). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

- I. Informe de necesidad del contrato suscrito el 14 de octubre de 2024 por el Comisario Principal-Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, D. Gabriel Cerrato Pedroche.
- II. Providencia suscrita el 21 de octubre de 2024 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, D. Ángel Viveros Gutiérrez en la que se propone la iniciación de la tramitación del expediente de contratación.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 22 de octubre de 2024 por el Comisario Principal-Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, D. Gabriel Cerrato Pedroche.
- IV. Cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 12 de noviembre de 2024 por el Comisario Principal-Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, D. Gabriel Cerrato Pedroche y por la Técnico de Administración General de Contratación, Dña. Begoña Moral Esteban.
- V. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034682 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE53D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

- VI. Informe y documentos contables suscritos el 18 y el 21 de octubre de 2024 respectivamente por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet
- VII. Informe jurídico suscrito el 12 de noviembre de 2024 por la TAG de Contratación Dña. Begoña Moral Esteban, con el conforme de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, Dª Mónica Miriam Laborda Farrán.
- VIII. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 13 de noviembre de 2024 por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet, con la siguiente OBSERVACION: "Nota de INTERVENTOR (JOSE PASCUAL VIÑAS BOSQUET): EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, APORTA YA EL 50 % DE LOS COSTES DEL SERVICIO Y NO EL USUARIO MULTADO."

FUNDAMENTOS. -

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 14 de octubre de 2024 por el Comisario Principal-Jefe de Policía del Ayuntamiento de Coslada, D. Gabriel Cerrato Pedroche.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación para el contrato de SERVICIO DE INMOVILIZACION, RETIRADA DE LA VIA PUBLICA, TRANSPORTE, DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS ASI COMO LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS VEHICULOS ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 22 de octubre y 12 de noviembre de 2024 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los cuatro años de contrato de 1.119.378,26 €, de los que 925.106 € corresponden a la base imponible y 194.272,26 € corresponden al IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

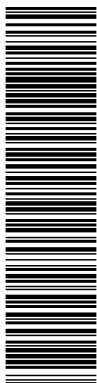
CUARTO. - Comprometer el gasto máximo de 279.844,56 € con cargo a la aplicación 05011-1330-22720 de cada uno de los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

8.- CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional, Buen Gobierno y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria del municipio de Coslada para 2024 en la que se incluían las Normas Rectoras y demás documentos necesarios para la solicitud.
- II. Igualmente se autorizó un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 9202400017410, que autoriza y dispone el gasto por valor de 90.200,00 euros con cargo a la partida 9241 48000.
- III. Visto el Informe de la Comisión de Valoración reunida al efecto el día 4 de octubre de 2024.
- IV. Vista los informes realizados por el Interventor General con fecha 6 de junio de 2024 (REF. nº 50 b./2024) así como el de fiscalización de 11 de noviembre de 2024

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO:

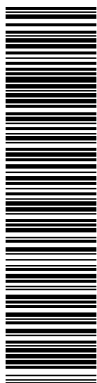
1. Conceder las subvenciones a la relación de proyectos que superan los 50 puntos del baremo, de acuerdo a las cantidades siguientes:

Nº	ORGANIZACIÓN CONVOCANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
2024-01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejora de la salud de la población (niños y niñas) de los distritos de Kombo norte y Sami. (Gambia)	59,06%	7.000 €
2024-02	ASOCIACIÓN LEVÁNTATE Y ANDA	Construcción de aseos en la escuela maternal TSF4 en Bouake. (Costa de Marfil)	86,77%	10.400 €
2024-03	INICIATIVAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	Mujeres productoras construyendo resiliencia ante el cambio climático en Sipotendi. (Bolivia)	60,24%	6.900 €
2024-04	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	Mejorando las capacidades de los cuerpos de bomberos de Villanueva. (Guatemala)	53,15%	6.350 €
2024-05	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN PARA LA PAZ	Mujeres rurales salvadoreñas protagonistas de su desarrollo socio-económico, sostenible e inclusivo. Departamento de La Paz. (El Salvador)	52,20%	6.250 €
2024-06	ESCRITORES POR EL SAHARA BUBISHER	Bibliobus para biblioteca de Miyek. (Argelia)	97,24%	9.700 €
2024-07	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Mujeres y varones fortalecidos para la prevención y gestión de riesgos frente a desastres naturales en la Comunidad de Paro del distrito Combapata, Provincia de Cachis, Región Cuzco. (Perú)	57,56%	4.700 €
2024-08	ASOCIACIÓN LEVÁNTATE Y ANDA	Construcción comedor escolar en Pambariba. (Costa de Marfil)	62,44%	6.350 €
2024-09	MANOS UNIDAS-COMITÉ CATOLICO CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE	Mejora del acceso al agua potable, higiene y saneamiento de la Región de Sokode - Fase 1. (Togo)	57,87%	5.500 €
2024-10	FUNDACIÓN ENERGIA SIN FRONTERAS	Fortalecimiento del emprendimiento económico de tres asociaciones de mujeres en extrema vulnerabilidad, Tamil Nadu. (India)	51,97%	5.800 €
2024-11	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y promoción de los DDHH de las personas adultas mayores y sus familias, con enfoque de género de las comunidades de Las Américas 3 y 4, Calle Vieja y El Jabalí del distrito de Nejapa. (El Salvador)	91,26%	9.100 €
2024-12	FUNDACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA DE	Fortalecimiento de la salud comunitaria en el barrio de Nazón, Puerto Príncipe - Fase 2.	60,24%	6.050 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50

ESTADO
FIRMADO
19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE53D3A4DB32B60908A4694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

	DESARROLLO (PROCLADE)	(Haití)		
2024-13	ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA	Educando para la Paz: Fortalecimiento de capacidades para la alfabetización inicial y la cultura de la paz en comunidades afrocolombianas históricamente afectadas por el conflicto armado en Tumaco. (Colombia)	50,79%	6.100 €

SEGUNDO: Disponer gasto total de 90.200 € con cargo a la partida 04031 9241 48000 a favor de las entidades que resultan adjudicatarias de esta convocatoria.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a las entidades interesadas mediante escrito enviado al correo electrónico oficial proporcionado por cada una de las asociaciones y ONG's en el momento de presentar cada solicitud a la convocatoria de Subvenciones en cuestión.

9.- PRÓRROGA GENERAL DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024. - Dada cuenta de la

propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional, Buen Gobierno y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria del municipio de Coslada para 2024 en la que se incluían las Normas Rectoras y demás documentos necesarios para la solicitud.
- II. Visto el expediente de concesión de dichas subvenciones que se aprobará próximamente en Junta de Gobierno Local.
- III. Visto el Informe del Coordinador A.D.O. DE Participación Ciudadana y Cooperación, Miguel Ángel Cordero Prieto, de fecha 31 de octubre por el que informa favorablemente la posibilidad de prórroga en la justificación de las Subvenciones a ONG's para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2024.
- IV. Visto el Informe del Interventor Municipal 99/2024 de 14 de noviembre por el que se informa se informa que no hay problema en la ampliación de dicho plazo, siempre que su finalización sea anterior al momento en que se soliciten nuevas subvenciones de este tipo para el año 2025

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO:

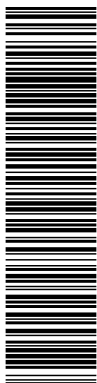
Acordar la prórroga en la justificación de las Subvenciones a ONG's para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2024, ampliando el plazo para su justificación a 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO:

Dar cuenta del presente acuerdo a las entidades interesadas mediante escrito enviado al correo electrónico oficial proporcionado por cada una de las asociaciones y ONG's en el momento de presentar cada solicitud a la convocatoria de Subvenciones en cuestión.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

10.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

10.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024. (02.01.03.17/2024/288)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17/10/2024	2024/6801	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97 €
01/10/2024	2024/6340		454,97 €
Total			909,94.-€

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 25 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente número 2024/288/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

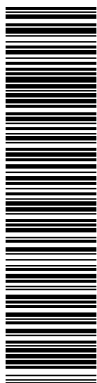
En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2319 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920240002784:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
17/10/2024	2024/6801	Mantenimiento de aplicación informática GUIAS agosto de 2024	454,97 €
01/10/2024	2024/6340	Mantenimiento de aplicación informática GUIAS septiembre de 2024	454,97 €
Total			909,94 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE63D3A4DB32B60908A44694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

10.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBERICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS CONTENEDORES SOTERRADOS SEPTIEMBRE 2024.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A82045683, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2024	2024/6362	SULO IBERICA S.A / A46480547	1.552,10 €
Total			1.552,10 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello, de fecha 28/10/2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31/10/2024 y demás documentación obrante en el **expediente 2024/289/02.01.03.17 Tipo: Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "Limpieza Víaia CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2024 - 920240002800.

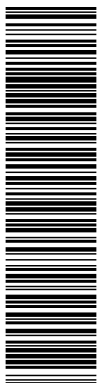
Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6362	30/09/2024	Incidenias contenedores soterrados septiembre 2024	1.552,10 €
Total			1.552,10 €

10.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2024.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE63D3A4DB32B60908A46E94DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
11-10-24	2024/6643	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	296,57
Total			296,57

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. Felipe Vicente Gómez-Hidalgo, de fecha 29 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2024" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de octubre de 2024, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2024 - 920240002758:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2024/6643	11/10/2024	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Septiembre-Octubre de 2024	296,57
TOTAL			296,57

10.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO, MES DE AGOSTO DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

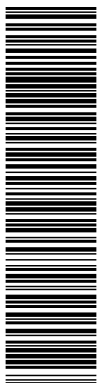
Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
------------------	------------	-------------	---------

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50

ESTADO
FIRMADO
19/11/2024 11:50



15/10/2024	2024/6670	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	1.803,29 €
Total			1.803,29 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello de fecha 28/10/2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30/10/2024 y demás documentación obrante en el expediente número **2024/291/02.01.03.17 del tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2024 - 920240002802:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6670	15/10/2024	Suministro de material para el tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de agosto de 2024.	1.803,29 €
TOTAL			1.803,29 €

10.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LOOMIS SPAIN S.A. CORRESPONDIENTE AL PROCESADO BILLETE NACIONAL/PROCESADO MONEDA NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS PERIODO FACTURACIÓN 01/04/2024 A 30/06/2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

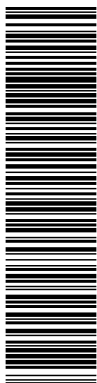
Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de FACTURAS POR SERVICIO DE PROCESADO BILLETE MONEDA Y TRANSPORTE DE FONDOS DEPOSITADOS EN CAJA DE LA CORPORACIÓN del Área de TESORERIA del mes de Julio a septiembre de 2024

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por LOOMIS SPAIN, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	IMPORTE
31/07/2024	2024/5309	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	246,89 €
31/08/2024	2024/5916	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	236,69 €
30/09/2024	2024/6593	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	242,01 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A4694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

		TOTAL	725,59 €
--	--	--------------	-----------------

Visto el informe del Tesorero Municipal, D. Fernando Aguado Barriales, de fecha 28 de octubre 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Dichos gastos, atienden al servicio de transporte (bajo condiciones de seguridad) de fondos y gestión de dinero en efectivo, recaudado en las cajas municipales situadas tanto en el Departamento de Hacienda, como en las diferentes cajas de cobro de precios públicos y otros ingresos municipales gestionadas de manera directa por la Concejalía de Deportes (centros deportivos municipales). El servicio se ha venido prestando con regularidad y los precios, como se observan, se adaptan a la propuesta presentada por la empresa y al mercado en este tipo de servicios", durante el periodo indicado, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización (con nota) de la Intervención General de fecha 29 de octubre de 2024, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LOOMIS S.A., con CIF A79493219, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011 9320 22706 denominada "Gestión del Sistema Tributario ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920240002807:

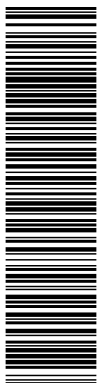
Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/07/2024	2024/5309	PROCESADO BILLETE NACIONAL/PROCESADO MONEDA NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS PERIODO FACTURACIÓN 01/04/2024 A 30/04/2024	246,89 €
31/08/2024	2024/5916	PROCESADO BILLETE NACIONAL/PROCESADO MONEDA NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS PERIODO FACTURACIÓN 01/05/2024 A 31/05/2024	236,69 €
30/09/2024	2024/6593	PROCESADO BILLETE NACIONAL/PROCESADO MONEDA NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS PERIODO FACTURACIÓN 01/06/2024 A 30/06/2024	242,01 €
		TOTAL	725,59 €

10.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE MADERAS, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y COLCHONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS, VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COLCHONES) EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE593D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2024	2024/6718	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	2.010,29 €
30/09/2024	2024/6716		596,20 €
30/09/2024	2024/6715		738,10 €
		Total	3.344,59 €

Vistos los informes de la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello, de fecha 28/10/2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 05/11/2024 y demás documentación obrante en el expediente **2024/293/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2024 - 920240002804.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6718	30/09/2024	Retirada de Maderas. Mes de septiembre de 2024	2.010,29 €
2024/6716	30/09/2024	Retirada de voluminosos y escombros. Mes de septiembre 2024	596,20 €
2024/6715	30/09/2024	Retirada de colchones mes de septiembre 2024	738,10 €
		Total	3.344,59 €

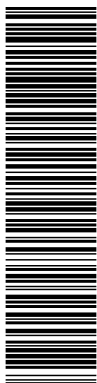
10.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 3OES LEADING SOFTWARE S.L. CORRESPONDIENTE AL ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO WEB MUNICIPAL 3ER. TRIMESTRE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por 3OES LEADING SOFTWARE SL (CIF B47698956) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha fra.	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29/10/2024	2024/7058	3OES Leading Software SL (B47698956)	1.669,80 €

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Visto el informe de la Técnica de Informática, D^a Rosa Monte Serrano de fecha 31 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **alojamiento y mantenimiento de la web municipal y portal de Transparencia del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **3OES Leading Software SL**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22706**, denominada "**Informática ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**" según RC nº **0/2024 – 920240002839** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2024/7058	29-10-2024	Alojamiento y mantenimiento web municipal 3er. trimestre 2024	1.669,80 €

10.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SEGURDADES S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, TRIMESTRE 23.07.24 A 22.10.24. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SEGURDADES, SL B43706498 que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
22-10-2024	2024/7021	SEGURDADES,SL B43706498	1.482,25
Total			1.482,25

Visto el informe del TAG de Alcaldía Enrique J. Gómez Guillén de fecha 7 de noviembre 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de consultoría y delegado de protección de datos durante el trimestre 23.07.24 a 22.10.24, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

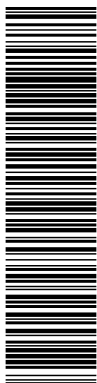
Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE653D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **SEGURDADES, SL B43706498** por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04023 9232 22706, denominada "Estudios y Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2024 - 920240002894:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/7021	22-10-2024	Servicio de consultoría y delegado de protección de datos, trimestre 23.07.24 a 22.10.24.	1.482,25 €
TOTAL			1.482,25€

10.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES JUNIO 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES SEPTIEMBRE.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
11/10/2024	2024/6637	ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES,S.L.(B84565019)	2.367,39- €
		Total (IVA incl.)	2.367,39.- €

Visto el informe Jefe Técnico de Artes Escénicas de fecha 28 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación de los **SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2024/25/02.01.03.06 y denominación "Servicios Técnicos y Auxiliares en espacios escénicos".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

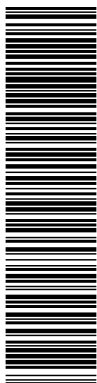
Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 07 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente número **2024/290/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L.** . (B B84565019) y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22706, denominada " CULTURA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS RC nº 920240002840.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6637	11/10/2024	Servicios Técnicos y Auxiliares Junio 2024	2.367,39.- €
TOTAL (IVA incl.)			2.367,39.- €

10.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MANITWO MANIPULADOS Y EMBOLSADOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE 50 BOTELLAS DE ALUMINIO PARA LOS GANADORES DE LA CARRERA POR LA SALUD DEL Bº DEL PUERTO DE LA X SEMANA DE LA SALUD. -
Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ManiTwo Manipulados y Embolsados, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
08/04/2024	2024/6330	MANITWO MANIPULADOS Y EMBOLSADOS, S.L. CIF B81724387	105,88 €

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, Dña. Belinda Crespo Puerto de fecha de 25 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar a conocer las actividades que realiza la Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal, concretamente dentro de la X Semana de Salud, así mismo se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 28 de octubre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

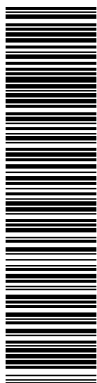
ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Mani Two Manipulados y Embolsados, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3130 22605**, denominada Gastos Diversos según RC nº **0/2024 - 920240002782 (nº de apunte previo)**:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6330	08/04/2024	SUMINISTRO DE 50 BOTELLAS DE ALUMINIO PARA LOS GANADORES DE LA CARRERA POR LA SALUD DEL Bº DEL PUERTO DE LA X SEMANA DE LA SALUD	105,88 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50

ESTADO
FIRMADO
19/11/2024 11:50



10.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CLINICAL MASRI, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTA DE PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD AFECTIVO-SEXUAL PARA POBLACIÓN JOVEN DE COSLADA ASI COMO LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN GENERAL DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Clínica Masri, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
07/10/2024	2024/6558	CLINICAL MASRI, S.L. B85794873	945.00
07/10/2024	2024/6559	CLINICAL MASRI, S.L. B85794873	840.00

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, Dña. Belinda Crespo Puerto de fecha de 25 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de consulta de planificación ginecológica del Programa de Salud Afectivo-Sexual al objeto de mantener una actividad complementaria de consulta que posibilite el acceso de nuestros jóvenes y mujeres en situación de mayor riesgo, a la anticoncepción, prevención del embarazo no deseado y prevención de infecciones de transmisión sexual, prestaciones que el sistema sanitario público, hoy por hoy, no alcanza a ofrecer con las condiciones de agilidad, flexibilidad y confidencialidad imprescindibles para la captación y atención de sectores de población más joven y/o con mayor vulnerabilidad sociocultural, así mismo se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 25 de octubre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

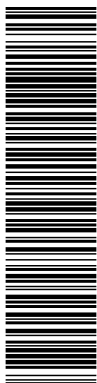
ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Clínica Masri, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3130 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2024 - 920240002781 (nº de apunte previo)**:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/6558	07/10/2024	SERVICIO DE CONSULTA DE PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD AFECTIVO-SEXUAL PARA POBLACIÓN JOVEN DE COSLADA ASI COMO LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN GENERAL	945,00

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE63D3A4DB32B60908A4694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034682 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE653D3A4DB32B60908A46E94DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

		DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2024.	
2024/6559	07/10/2024	SERVICIO DE CONSULTA DE PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD AFECTIVO-SEXUAL PARA POBLACIÓN JOVEN DE COSLADA ASI COMO LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN GENERAL DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	840,00

10.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO, MES DE OCTUBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
24/10/2024	2024/7024	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	1.735,30 €
Total			1.735,30 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, D^a Celia Jiménez Cabello de fecha 31/10/2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12/11/2024 y demás documentación obrante en el expediente número **2024/295/02.01.03.17 del tipo 000 Gastos no vinculados a contrato vigente.**

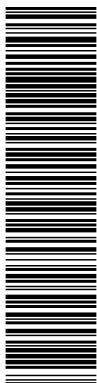
En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Vía CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2024 - 920240002827:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2024/7024	24/10/2024	Suministro de material para el tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de octubre de 2024.	1.735,30 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

TOTAL	1.735,30 €
--------------	-------------------

10.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LA LEY SOLUCIONES LEGALES S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COMPRA Y CONSULTA LIBRO ON-LINE "INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO: TÍTULOS HABILITANTES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA". - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por La Ley Soluciones Legales S.A. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº factura	Tercero/CIF	Importe
25/03/2024	2024/2063	La Ley Soluciones Legales S.A. A-58417346	153,14
TOTAL			153,14

Visto el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, D. José Luis Alonso Dávila, de fecha 30 de octubre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de compra del libro on-line, "Intervención en la edificación y uso del suelo: títulos habilitantes y disciplina urbanística", en la especialidad urbanística de Disciplina del área de URBANISMO, necesario para el buen funcionamiento del departamento, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto el documento contable de retención de crédito de fecha 4 de noviembre de 2024 y la diligencia de fiscalización de conformidad de la intervención General de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente.

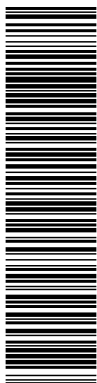
En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de La Ley Soluciones Legales S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 06011 1510 22605 " Urbanismo GASTOS DIVERSOS" según R.C. nº 0/2024- 920240002828 (nº de apunte previo):

Nº factura Registro Contable	Fecha Factura	Concepto	Importe
2024/2063	25/03/2024	Servicio de compra y consulta libro on-line " Intervención en la edificación y uso del suelo: títulos habilitantes y disciplina urbanística"	153,14
TOTAL			153,14

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
	ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDE563D3A4DB32B60908A4694DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

10.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS OCTUBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES OCTUBRE DE 2024. (02.01.03.17/2024/298)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/11/2024	2024/7108	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97.-€
Total			454,97.-€

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 7 de noviembre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente número 2024/298/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

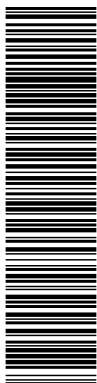
ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920240002858:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
04/11/2024	2024/7108	Mantenimiento de aplicación informática GUIAS octubre de 2024	454,97.-€
Total			454,97.-€

10.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 7 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA DE SEPTIEMBRE DE 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 14. ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: ACTA19112024JGL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UVNNT-GNOR8-1Z8MU Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 10:52 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 19/11/2024 11:50
ESTADO FIRMADO 19/11/2024 11:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7034662 UVNNT-GNOR8-1Z8MU 488BEA79FFDFE563D3A4DB32B60908A46594DE7C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, DE SEPTIEMBRE DE 2024. (02.01.03.17/2024/299)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 7, que a continuación se relaciona con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2024	2024/6979	UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 7 (U09888389)	9.556,80.-€
Total			9.556,80.-€

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales D.T., de fecha 7 de noviembre de 2024, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, indicando que con fecha 24 de septiembre de 2024 se ha formalizado contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido en expediente 2023/93/02.01.03.06 en FIRMADOC, en fecha 24 de noviembre de 2023.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente número 2024/299/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 7, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920240002888:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2024	2024/6979	SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA de septiembre de 2024	9.556,80.-€
Total			9.556,80.-€

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintisiete minutos. De que doy fe.

OBSERVACIONES: